



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-31119997-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 284 del 10 de marzo de 2009, la Resolución Ministerial N° 1637 del 4 de abril de 2017, la Resolución CONEAU N° 165 del 27 de mayo de 2019 y el Expediente N° EX-2017-31119997-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo UNSL N° 7/17 y Ordenanza del Consejo Superior UNSL N° 44/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 284 del 10 de marzo de 2009 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 165 del 27 de mayo de 2019 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA por el término de SEIS (6) años, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título

de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1637 del 4 de abril de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 165 del 27 de mayo de 2019 al título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-11734386-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1637 del 4 de abril de 2017 que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-11733632-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 165 del 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Matemática I	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
2	Química General e Inorgánica I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	Biología General	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
4	Introducción a la Biotecnología	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
5	Química General e Inorgánica II	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
6	Matemática II	Cuatrimestral	7	105	1	Presencial	
7	Física I	Cuatrimestral	8	120	1	Presencial	
8	Higiene y Seguridad	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Química Orgánica	Cuatrimestral	7	105	2-5-7	Presencial	
10	Química Analítica I	Cuatrimestral	7	105	2-5-7	Presencial	
11	Física II	Cuatrimestral	8	120	1-6-7	Presencial	
12	Química de Biomoléculas	Cuatrimestral	8	120	1-5-9	Presencial	
13	Biología Celular	Cuatrimestral	6	90	3-4-9	Presencial	
14	Fisicoquímica	Cuatrimestral	8	120	1-2-6-7-9-10-11	Presencial	

TERCER AÑO

15	Química Analítica II	Cuatrimestral	8	120	5-6-10-11-14	Presencial	
16	Química Biológica	Cuatrimestral	8	120	3-9-12-13-14	Presencial	
17	Inglés	Anual	2	60	4-8	Presencial	
18	Epistemología y Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	45	4-8-13	Presencial	
19	Microbiología	Cuatrimestral	8	120	12-13-16	Presencial	
20	Biología Molecular e Ingeniería Genética	Cuatrimestral	8	120	12-13-14-16	Presencial	
21	Estadística	Cuatrimestral	4	60	6-13-14	Presencial	

CUARTO AÑO

22	Inmunología	Cuatrimestral	6	90	13-15-16-19-20	Presencial	
23	Biotecnología Animal	Cuatrimestral	7	105	13-17-20	Presencial	
24	Biorreactores y Fermentaciones Industriales	Cuatrimestral	8	120	12-13-19-20	Presencial	
25	Biotecnología Vegetal	Cuatrimestral	7	105	16-20	Presencial	
26	Procesos Biotecnológicos I	Cuatrimestral	7	105	14-20-24	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
27	Biotecnología Ambiental	Cuatrimestral	6	90	16-24	Presencial	

QUINTO AÑO

28	Procesos Biotecnológicos II	Cuatrimestral	7	105	14-26	Presencial	
29	Economía y Gestión de Proyectos Biotecnológicos	Cuatrimestral	4	60	18-21-26-27	Presencial	
30	Bioinformática	Cuatrimestral	3	45	16-20	Presencial	
31	Bioética	Cuatrimestral	3	45	21-23-25-27	Presencial	
32	Cursos Optativos	Cuatrimestral	0	180	-	Presencial	
33	Trabajo Final	---	20	320	-	---	1 *

0	0	---	0	-	-	---	
---	---	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3380 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Tercer año y los cursos 25-26 y 27 aprobados para presentación del plan.

Todos los cursos de la malla curricular aprobados para rendir.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-31119997- -APN-DAC#CONEAU-UNIV. NAC. SAN LUIS-LIC. BIOTECNOLOGÍA-
PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA,
BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

1. Diseñar, dirigir y validar procesos biotecnológicos.
2. Producir, manipular genéticamente y modificar organismos y otras formas de organización supramolecular y sus derivados, a través de procesos biotecnológicos.
3. Certificar el control de calidad de insumos y productos obtenidos mediante procesos biotecnológicos.
4. Proyectar y dirigir lo referido a higiene, seguridad, control de impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-31119997- -APN-DAC#CONEAU-UNIV. NAC. SAN LUIS-LIC. BIOTECNOLOGÍA-
ALCANCES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.